



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**SEÑORES
APODERADOS DEL PARTIDO
UNION CIVICA RADICAL
Drs. JOSE FERNANDO CHAMORRO – PEDRO GARCÍA CASTIELLA
ALVARADO Nº 148 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 2.796/07
EXPEDIENTE Nº 242-1787/08**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 2.796/07 que en su art. 1º dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial y el Art. 46 de la Ley Provincial Nº 7.426 - Presupuesto General Ejercicio 2007, otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el Art. 1º de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

El aporte correspondiente al Partido Unión Cívica Radical, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 27 de noviembre de 2007, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral asciende a \$86.452,50 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2.796/07, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Unión Cívica Radical concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7426 - Presupuesto General Ejercicio 2007.
- Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.
- Copia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Planilla de Gastos – Rendición Gastos Decreto N° 2.796/07.
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (Notas Externas A.G.P.S. s/codificar N° 000036/08).
- Informe de la Secretaría del Tribunal respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto N°2796/07.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición fue presentada el 11 de febrero y el 09 de mayo de 2.008, de acuerdo a lo establecido por el Dcto. N° 2796/07, cumpliendo con los requisitos mencionados oportunamente.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Unión Cívica Radical se puede concluir que:

- Conforme lo informado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, el partido Unión Cívica Radical recibió un aporte de \$ 86.452,50 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 50/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a éste Órgano, el total rendido por el partido es de \$ 86.456,00 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100)
- **Por lo expuesto anteriormente, el partido mencionado utilizó otras fuentes de financiamiento por \$ 3,50 (pesos tres con 50/100).**

Salta, 22 de mayo de 2008.

Nallar



Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 26 de junio de 2.008

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 50

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1787/08 caratulado Partido Unión Cívica Radical – Rendición de Gastos – Decreto Provincial N° 2.796/07, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto N° 2.796/07 del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiente al Partido Unión Cívica Radical;

Que el Área de Control N° I, con fecha 22 de Mayo de 2.008, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que con fecha 24 de Junio de 2.008 fue remitido a Presidencia para su consideración;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2.796/07, presentada por el Partido Unión Cívica Radical, tramitada en el Expediente N° 242-1787/08, que obra de fs. 30 a 32 de dichas actuaciones.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 50

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Torino